<table>
<tr><td rowspan="2">
ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA

GESTIÓN CONTRACTUAL</td><td rowspan="2">MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

(MIPG)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</td><td colspan="2">MAJA01.04.01.P002.F001</td></tr>
<tr><td>VERSIÓN</td><td>003</td></tr>
</table>

No. DE PROCESO: 4148.010.32.1.1195-2023

1. NOMBRE DEL PROYECTO

“APOYO A LA PROMOCIÓN DE LAS VOCACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN LOS ESCENARIOS DE SANTIAGO DE CALI BP-26004256 vigencia 2023.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Organismo solicitante: SECRETARÍA DE CULTURA
Supervisor: Designado por la entidad

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cuál	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500201984
Fecha de Expedición: 05/07/2023
Fecha de vencimiento: 31/12/2023
Valor: $ 673.939.472

Compromiso que respalda:

4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050010003/BP260042561010107
4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050010003/BP260042561010108
4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050010003/BP260042561010109
4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050010003/BP260042561010110
4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050010003/BP260042561010111
4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050010003/BP260042561010112

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría .
- Contrato interadministrativo .
- Contrato de suministro .
- Contrato de compraventa .
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público____
- Convenio de asociación _X_
- Convenio de cooperación .

- Seguros
- Otro

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Ley General de Cultura Ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71, 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política., en el Artículo 1o. que trata de los principios Fundamentales y definiciones de esta Ley la cual está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:

a) Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

b) La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

c) 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana.

De igual forma, consagra como papel del Estado en el artículo 2:

- Artículo 2º. Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

 La Secretaría de Cultura con fundamento en la Ley 397 de 1997 y conforme al Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 2016, “Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias”, se le ha asignado, entre otras, la siguientes funciones a la Secretaría de Cultura: “liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas; Conservar el patrimonio cultural a través de su salvaguarda, protección, investigación y difusión, fomentando su apropiación social; Coordinar el acceso y redistribución de los bienes y servicios culturales con oportunidades equitativas para los habitantes del Municipio de Santiago de Cali, promoviendo la vinculación del sector cultural al desarrollo social y económico, Apoyar a las comunidades en el desarrollo de sus procesos culturales en correspondencia con las necesidades identificadas en las comunas y corregimientos.

 Así mismo la Administración Distrital de Santiago de Cali busca fomentar el reconocimiento de las expresiones culturales en los territorios y espacios público/privados, difundir los procesos fortalecidos, articulados al desarrollo y fomento de la identidad cultural, ciudadana, artística de la ciudad a través de los artistas, agentes culturales y entidades que la promueven, generando procesos de desarrollo colectivo para contribuir a las prácticas artísticas articuladas, respondiendo al fortalecimiento cultural de la ciudad a través de plataformas que propendan por el intercambio de dichas manifestaciones artísticas y culturales.

 Con estas acciones la Administración Distrital de Santiago de Cali busca fomentar el reconocimiento de las expresiones culturales en los territorios y espacios públicos y/o estratégicos del distrito; generando una programación artística que involucra agentes culturales con procesos fortalecidos, propuestas de creación individual o colectiva, prácticas artísticas articuladas o ensambles entre otros, fortaleciendo así la cultural de la ciudad a través de estrategias que propendan por el fomentando la identidad cultural.

 Dentro de las problemáticas identificadas, en las comunas 9 y 19 se planteó “Falta de reconocimiento de la tradición oral y memoria cultural en Santiago de Cali”.

Para satisfacer las necesidades identificadas en este territorio, donde tuvo participación la comunidad a través de los Comités de Planeación Territorial por medio de la formulación de los proyectos, la Secretaría de Cultura inscribió en el Banco de Proyectos, el proyecto de inversión denominado: " APOYO A LA PROMOCIÓN DE LAS VOCACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN LOS ESCENARIOS DE SANTIAGO DE CALI" vigencia 2023.

En consonancia con lo antes mencionado, cabe señalar que la Secretaría Distrital de Cultura a través de los proyectos de Presupuesto Participativo (Situado Fiscal), brinda apoyo a las comunidades con el fin de fortalecer el conocimiento de la identidad cultural y artísticas propias especialmente con niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adulto y adultos mayores para que se vuelvan multiplicadores en la comunidad y territorio de su patrimonio cultural y artístico.

Estos proyectos, no sólo son un aporte al desarrollo de las organizaciones y a la recuperación de su identidad y arraigo cultural a través del arte y sino también generar un mayor impacto los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores de este territorio; así como también en consonancia con el Plan de Desarrollo Distrital "Cali, Unida por la Vida" 2020-2023, de igual forma, se fomenta el desarrollo cultural y artístico de las comunas 9 y 19 del Distrito de Santiago de Cali.

Ahora bien, la iniciativa de estos proyectos se apoya en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital, tal como está concebido: "*se debe realizar con información proveniente de las líneas de base territorial, orientando la planificación y la asignación de los recursos de los diversos sectores de la Administración hacia áreas de impacto*".

De esa forma, la Administración Distrital de Santiago de Cali, da cumplimiento a lo preceptuado en la Ley, en el desarrollo de los proyectos de presupuesto participativo, defendiéndose éste como:

- "procesos de intervención directa permanente, voluntaria y universal mediante el cual la ciudadanía, conjuntamente con las autoridades, deliberan y deciden la asignación de recursos públicos, de acuerdo a las necesidades de cada territorio.
- Es un proceso de consulta y diálogo entre la comunidad y las autoridades sobre cuáles son las prioridades de inversión de un territorio".

Con base en lo anterior, el propósito no es otro que, el de propiciar condiciones de inclusión social y reconocimiento de derechos a los diferentes grupos poblacionales en el desarrollo de sus iniciativas artísticas y culturales, recomponiendo el tejido social y mitigando de esta forma

el impacto negativo que genera el consumo de sustancias psicoactivas, la participación en grupos al margen de la ley, mal manejo de las redes sociales, abuso de los videojuegos, gestados por la carencia de oportunidades en relación con el uso productivo del tiempo libre.

1. CORRESPONDENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO “CALI, UNIDA POR LA VIDA”.

La Secretaría de Cultura del Distrito de Cali reconoce las 4 DIMENSIONES sobre los cuales se construyen las principales apuestas para impulsar el desarrollo del Distrito , generando nuevas posibilidades de participación e impacto territorial; esta prioridad se evidencia en el porcentaje de inversión que alcanzará el tema social haciendo un esfuerzo para generar mayores oportunidades para el disfrute del deporte, cultura y la recreación para todos los grupos poblacionales concentrando especial interés sobre las comunidades más vulnerables.

Las actividades previstas de contratación se encuentran registradas en el proyecto denominado:

“APOYO A LA PROMOCIÓN DE LAS VOCACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN LOS ESCENARIOS DE SANTIAGO DE CALI”; BP 26004256, vigencia 2023**.**

Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2020–2023 “Cali Unida por la vida”

Dimensión 2. “Cali, Solidaria por la Vida” La dimensión se orienta hacia la solidaridad, la inclusión social y cultural desde el enfoque de derechos, del desarrollo humano y de la ética interespecie y protección de los seres sintientes. Propone para ello, el accionar conjunto y colaborativo desde la perspectiva de la reconciliación, la equidad de género, de diálogo entre generaciones y el reconocimiento étnico. Así mismo, el fortalecimiento de la seguridad social y la digitalización del Distrito constituyen elementos prioritarios para la configuración de un Distrito Especial democrático, con una ciudadanía comprometida con la vida digna individual y colectiva. Esta dimensión tiene como objetivo general potenciar una sociedad incluyente, de acción solidaria y cooperativa para la diversidad y la vida, desde un enfoque de reconciliación, garantía de derechos y equidad de género, de diálogo entre generaciones y reconocimiento diverso; desde su interconexión y garantía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el marco jurídico nacional e internacional de derechos humanos y los retos contemporáneos que nos plantea la Nueva Agenda Urbana.

Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2020–2023 “Cali Unida por la vida”.

Línea Estratégica 205: Cali Corazón de las Culturas. Santiago de Cali, nuestra Casa Común, está conformada por distintas culturas, diversos actores, elementos, dinámicas y procesos que han construido la Cali que habitamos. En este sentido, se reconoce que esa diversidad debe ser promovida, protegida y escuchada para que, como ciudadanos, podamos participar de la vida cultural, explorar nuestras potencialidades creativas, transformar nuestro entorno a partir del respeto, reconocimiento y valoración que hacemos de nosotros como caleños y caleñas. Son las personas y los colectivos en ejercicio de sus libertades los que construyen y dinamizan el territorio. Sentirnos caleños debe hacernos reflexionar sobre lo que más le conviene a Cali como nuestra Casa Común. Esto quiere decir que debemos pensarnos y decidir sobre el curso del desarrollo cultural como fin de la gestión y la planeación pública de la cultura para nuestro territorio, la promoción y apoyo de nuestra creatividad, el reconocimiento de nuestras identidades y nuestra diversidad, la movilización como sociedad para construir la vida cultural, transformar nuestro contexto con base en el encuentro, la participación y la concertación de nuestras expectativas. Decidir sobre nuestras demandas culturales como caleños y caleñas. Lo anterior requiere la participación de todos, en especial de los actores del sector cultural, con el ánimo de materializar la gobernanza democrática en un marco de convivencia pacífica, buscando se fomente el respeto, el diálogo y el aprendizaje mutuo entre grupos culturales; a la vez que se apoyen formas de intercambio y cooperación igualitarias entre culturas, aceptando la legitimidad de las distintas maneras de concebir la vida es decir, el respeto real de las libertades que desarrollamos como comunidad caleña. Promover las propuestas culturales presentes en Santiago de Cali de manera planificada, articulada y coordinada, para generar las condiciones y mecanismos que permitan el desarrollo cultural de la Cali que queremos. Igualmente, se busca fomentar la protección y salvaguarda de la memoria, la identidad, las Manifestaciones que de manera permanente circulan y se construyen en el territorio.

PROGRAMA 205001 “SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL”

Busca identificar, visibilizar, proteger y salvaguardar el patrimonio material e inmaterial del territorio, realizando acciones orientadas a la preservación de valores ancestrales, fortalecimiento de la identidad entendiendo que el patrimonio cultural se sustenta en la apropiación que la población hace del mismo y en este sentido, se asume la comunidad como principal actor.

DIMENSIÓN	2. Cali, solidaria por la vida
COMPONENTE	205 Cali corazón de las culturas
PROGRAMA	205001: salvaguarda y protección del patrimonio cultural
INDICADOR	52050010003 Comunas y corregimientos con procesos identitarios promovidos y apoyados

IMPACTO Y PERTINENCIA:

El Distrito de Santiago de Cali se posiciona como uno de los lugares que más promueve y apoya las actividades culturales, siendo una de las zonas con mayor actividad cultural, cuna de diversas manifestaciones artísticas, donde se realizan gran variedad de festivales nacionales e internacionales, teniendo en cuenta que estos procesos nacen de los territorios.

Estos proyectos de inversión dirigidos a las comunas 9 y 19, en torno a los procesos artísticos de formación inicial, como de fortalecer la identidad cultural han logrado generar oportunidades de identidad, arraigo y reconocimiento del individuo en torno a la cultura, permitiendo el crecimiento sociocultural de los beneficiarios, al mismo tiempo que, ha brindado la posibilidad para que todos los grupos etarios conozcan y exploren sus habilidades y aptitudes en diferentes disciplinas artísticas, lo cual también es una posibilidad para afianzar los talentos y grupos artísticos del territorio.

En la comuna 9 y 19 existe una falta de reconocimiento de la tradición oral y memoria cultural en Santiago de Cali, en torno a los procesos artísticos, Los niños, jóvenes y adolescentes dedican su tiempo libre en actividades que no contribuyen al desarrollo de la sociedad, como el consumo de sustancias psicoactivas, el pandillismo, mal manejo de las redes sociales, abuso de los videojuegos; debido a que no existe una oferta artística y un arraigo cultural de los procesos cultuales permanente, lo que desmotiva a la comunidad en general para participar e integrarse en torno a estos procesos.

La comuna 9 de Cali cuenta con 37,439 habitantes, la comuna 19 con 41,304 habitantes según las proyecciones de población con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2005 - 2018 DANE- Actualizado el 30 de enero de 2021, los cuales requiere recuperar y difundir la memoria, la tradición oral y cultural con procesos identitarios en Santiago de Cali, a través de las áreas de danza y música, artes plásticas, entre otras expresiones artísticas y culturales,

para que quienes se formen se vuelvan multiplicadores en las comunidades y desarrollen estrategias de formación y recuperación de la memoria, especialmente con niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores y así permitir el buen uso del tiempo libre en el territorio de las comuna 9 y 19.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

ANTECEDENTES DE CONTRATACIÓN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN en las comunas 9 y 19, se ha desarrollado la siguiente contratación:

En los antecedente de contratación de la comuna 9 , se evidenció el siguiente proyecto del sistema general de participación:

Sin embargo para el caso de la comuna 19 se evidencia que no presentan un antecedente donde se hayan llevado a cabo actividades de cumplimiento de dicha meta o relacionados al proyecto.

No. DE CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR	PLAZO	OPERADOR
. 4148.010.26 .1.971-2021	Realizar procesos de recuperación de la memoria cultural y artística para los habitantes de las comunas 5, 9, 14 y corregimientos Navarro, Saladito, Buitrera, Los Andes del Distrito de Santiago de Cali a través de los proyectos de inversión denominados: “RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA EN LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI” ficha EBI No. BP-26003794, vigencia 2021, “RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA EN LA COMUNA 9 DE SANTIAGO DE CALI” ficha EBI BP-26003751 vigencia 2021, RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y TRADICIÓN ORAL DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI”, con ficha EBI N°	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	$858.463. 360	107 Días	FUNDACIÒN UNIVERSIDAD DEL VALLE

	26003773, vigencia 2021, "RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL CORREGIMIENTO DE NAVARRO DE SANTIAGO DE CALI" BP-26003800 vigencia 2021, "RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DEL CORREGIMIENTO EL SALADITO DE SANTIAGO DE CALI BP 26003750", vigencia 2021; "RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DEL CORREGIMIENTO LA BUITRERA DE SANTIAGO DE CALI BP 26003748", vigencia 2021 "RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL CORREGIMIENTO LOS ANDES DE SANTIAGO DE CALI" ficha EBI BP26003801 vigencia 2021".				

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, según el SISTEMA DE CODIFICACIÓN ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS –UNSPSC. La clasificación de los bienes y servicios, de acuerdo con el objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

Tabla 14. Relación de códigos UNSPSC relacionados con el proceso.

Segmento	Familia	Clase	Producto
93000000 – servicios políticos y de asuntos cívicos	93140000 – servicios comunitarios y sociales	93141700-Cultura	
93000000 – Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 – Servicios Comunitarios y Sociales	93141700 - Cultura	93141701 – Organizaciones de Eventos Culturales
60000000 – Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y	60120000 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades.	60121600 – Materiales de estudios	60121604 – Accesorios para ayudas de estudio

suministros.			
80000000 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	80110000 – Servicios de recursos humanos	80111600 - servicios de personal temporal	80111604 – necesidades de dotación de personal técnico temporal.
80000000 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	80110000 – Servicios de recursos humanos	80111600 - servicios de personal temporal	80141607 – Necesidades de dotación de personal jurídico temporal
86000000 – Servicios educativos y de formación	86100000 – formación profesional	86101700 - servicios de capacitación vocacional no - científica	86101710 – servicios de formación pedagogica

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO []

ID en el PAA: 14620

9. ESTUDIO DEL SECTOR

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el hacer, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Por lo anterior, La secretaría de Cultura realizó el respectivo análisis y concluyó que:

- La modalidad de contratación que se identificó en la etapa precontractual y la *recomendada* es a través de un convenio de asociación, con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política, expresa que: *"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el objeto de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo…"*

 - El Decreto 092 del 23 de enero de 2017 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"*, establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

 Los Procesos de acuerdo al Decreto 092 de 2017 con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es un tipo de contratación especial para programas y actividades relacionadas con el objeto de contratación: "Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de recuperación de la memoria para los habitantes de la comuna 9 y comuna 19, del Distrito de Santiago de Cali" por tal motivo, las entidades sin ánimo de lucro son las entidades más eficientes e idóneas para la ejecución del recurso. Adicional a esto, este tipo de contratos permiten aunar esfuerzos y generar sinergias con una entidad de reconocida trayectoria para la articulación con gremios empresariales para la posible vinculación laboral de las beneficiarias. Adicionalmente, bajo esta figura los asociados pueden generar aportes que permitan fortalecer el proyecto, brindándole mayores beneficios a la población objetivo, como por ejemplo mayor cobertura, calidad y/o valor agregado.

 Desde la economía, la eficiencia y la eficacia, esta modalidad de contratación, requiere de entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, ya que ésta se orienta a estrategias claras a largo plazo y a generar valor, no solo financieramente sino socialmente, ya que su principal objetivo es contribuir al desarrollo social.

 Además, este tipo de entidades orientan sus estrategias al largo plazo, por lo que mejoran su rendimiento y permanecen más tiempo en el mercado, minimizando el riesgo y generando confianza en las actividades que desarrollan. Además, poseen buen músculo financiero, lo que les permite entregar calidad, a buen precio e innovando.

Los recursos destinados para este proyecto se determinaron de acuerdo con el contexto económico, enfocado en la demanda y oferta, con el fin de cumplir con los objetivos y estrategias establecidos en el Plan de Desarrollo del Distrito: "*Cali, unida por la vida 2020-2023".*

En la etapa de planeación se identifica la necesidad desde el contexto técnico y la información de este componente queda plasmada en el estudio técnico, dicho documento hace parte integral del proceso mencionado.

Se anexa el estudio del sector, el cual contiene todos los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONVENIO A CELEBRAR

10.1 Objeto del Convenio

Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de recuperación de la memoria para los habitantes de la comuna 9 y comuna 19, del Distrito de Santiago de Cali a través del proyecto de inversión denominado: "APOYO A LA PROMOCIÓN DE LAS VOCACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN LOS ESCENARIOS DE SANTIAGO DE CALI". BP 26004256, vigencia 2023**,** para Recuperar y difundir la memoria, la tradición oral y cultural con procesos identitarios en Santiago de Cali en las comunas 9 y 19, que fortalezcan el sentido de pertenencia de los habitantes a través del reconocimiento de su patrimonio e identidad cultural y artística.

Alcance del objeto

Con la ejecución de estos proyectos se pretende impactar a los habitantes de las comunas 9 y 19, creando espacios de esparcimiento desde el arte y la cultura, y generando la posibilidad para que los diferentes artistas del territorio muestren sus saberes, habilidades y aptitudes vocacionales en las diversas artes, conforme a la ficha de inversión EBI 26004256 vigencia 2023, así como fomentar escenarios culturales donde se propicie un entorno dirigido al

aprendizaje y reconocimiento de los procesos identitarios y las tradiciones culturales a los niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores, que hacen parte de un sector en específico, creando por medio del arte, valores y principios orientados a la formación integral, promoviendo así nuevos planes de vida en la creación de nuevas alternativas que permitan enfrentar fenómenos de violencia y drogadicción e incentivando a través de las costumbres tradicionales el disfrute de nuevos conocimientos.

Estos proyectos a su vez permitirán apoyar a la construcción social y fortalecimiento de dinámicas sociales a través del arte y la cultura no solo desde los escenarios comunales sino también institucionales.

11 POBLACIÓN A IMPACTAR

Con el desarrollo de estos proyectos de inversión se espera impactar la siguiente población:

Comuna 9 y 19

DETALLE DE POBLACIÓN OBJETIVO			
Ubicación general	**Localización específica**	**Detalle de la Población**	**2023**
Santiago de Cali	Comuna 1, Comuna 2, Comuna 3, Comuna 4, Comuna 5, Comuna 6, Comuna 7, Comuna 8, Comuna 9, Comuna 10, Comuna 11, Comuna 12, Comuna 13, Comuna 14, Comuna 15, Comuna 16, Comuna 17, Comuna 18, Comuna 19, Comuna 20, Comuna 21, Comuna 22, El Hormiguero, El Saladito, Felidia, Golondrinas, La Buitrera, La Castilla, La Elvira, La Leonera, La Paz, Los Andes, , Montebello, Navarro, Pance, Pichindé, Villacarmelo.	Femenino	22.965
		Masculino	20.365
	TOTAL		43.330

NOTA: En la población proyectada se encuentra una cantidad que corresponde a la totalidad de la población tanto masculina como femenina (43.330) de todo Santiago de Cali, sin embargo el detallado del proyecto está enfocado al fortalecimiento de las comunas 9 y 19 de Santiago de Cali.

11.1 Plazo del Convenio

El plazo estimado en la siguiente contratación será hasta el treinta (30) de noviembre de 2023, contados a partir de la fecha de la legalización y firma de acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

11.2 Valor estimado del Convenio

El presupuesto de la Secretaría de Cultura para el CONVENIO a suscribir es por la suma **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS ($ 673.939.472) PESOS MCTE.** valor que incluye todos los costos, gastos, deducciones, carga impositiva y demás gastos, directos e indirectos, en que incurra el ASOCIADO para la ejecución del objeto contractual.

11.3. FORMA DE DESEMBOLSO

A. **UN PRIMER DESEMBOLSO**: correspondiente al 30% del valor de los aportes del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa revisión y aprobación por parte del supervisor y/o interventor del convenio, de los informes de avance técnico y financiero, el cual debe presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y evidencias que se enuncian a continuación:

1. Un documento de las dos COMUNAS que contenga el plan de trabajo, cronograma de actividades a desarrollar de las dos COMUNAS y de conformidad con cada proyecto de inversión, presentación de informe de compromisos adquiridos y/o contratación realizada con cargo a los aportes del Distrito con los respectivos soportes, previa aprobación del supervisor y/o interventor.

2. Un documento de las dos COMUNAS que evidencie el plan de comunicaciones establecido en las actividades detalladas de los proyectos de inversión.

3. Un documento por cada COMUNA que evidencie el proceso de inscripción de la poblaciòn - Soportes de asistencia y registro fotográfico de los procesos de recuperaciòn de la memoria – Formatos de Fichas DUB exigidas por el área de Planeación de la Secretaría de Cultura en formato impreso y digital.

4. Un documento por cada COMUNA que contenga: - a. Una base de datos de la población impactada - b. Una base de datos de beneficiarios seleccionados. –c. archivo (en formato Excel) impreso y digital donde se caractericen los beneficiarios de cada comuna. d. Formatos de Fichas DUB exigidas por el área de Planeación de la Secretaría de Cultura en formato impreso y digital.

B. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente al 50% del valor de los aportes del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, una vez se cumplan todos los requisitos de ejecución del convenio, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor y/o interventor del convenio de los informes de avance técnico y financiero, el cual debe presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y evidencias que se enuncian a continuación:

1. Un Informe parcial técnico y financiero de conformidad con el avance de las actividades ejecutadas y comprometidas a la fecha del informe y que de cuentas de los pagos correspondientes a la totalidad del primer desembolso del 30% con los correspondientes soportes.

2. Informe que evidencie el 100% de la entrega y recibo a satisfacción de los insumos requeridos para el desarrollo de los procesos de recuperación de la memoria, este informe deberá contener un Acta de entrega de los insumos y recibo a satisfacción, listado de asistencia y registros fotográficos.

3. Informe de entrega de insumos e informaciòn digital de los procesos de recuperaciòn de la memoria según lo establece la ficha ebi, este informe debe contener una acta de entrega de

los insumos mencionados en en el ítem 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.1.4, 1.1.5, 1.1.6, de la ficha de inversión **BP-26004256.**

4. Informe que dé cuenta del alquiler de los elementos requeridos para realizar la programación artística y cultural en los espacios donde se desarrollarán los eventos de recuperación de la memoria de igual manera la anexar la resolución de los permisos exigidos por la ley para la realización de los eventos en espacios públicos abiertos.

5. Registro fotográfico y evidencias de la ejecución de las actividades detalladas que se enmarcan en la ejecución de los proyectos de inversión que forman parte de este documento.

C. **UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO** correspondiente al 20% de los aportes de la Secretaría de Cultura, previa presentación del informe final técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

1. Informe que evidencie el 100% de la realización de los eventos culturales de recuperación de la memoria que se evidencian en la ficha de inversión para cada una de las comunas.

2. Informe que evidencie el 100% de la realización de las gacetas e información que se recopile de las comunas impreso y debidamente entregado a cada una, esto se deberá certificar con acta de entrega de insumo.

3. Informe que evidencie el 100% del pago de los artistas y demás personal que se requiere y que se hayan contratado para la ejecución de los procesos de recuperación de la memoria de cada comuna, con un informe que evidencie el pago del 100% del reconocimiento a los artistas. Lo anterior, con los debidos soportes.

NOTA 1. El asociado deberá en cada desembolso presentar un (1) informe de avance porcentual y financiero de acuerdo con las actividades del proyecto y la ejecución presupuestal, que contenga el detalle por rubro incluyendo para cada caso el aporte del Distrito

y del Asociado por separado y consolidado por cada mes conforme al plan de trabajo aprobado.

NOTA 2. El asociado deberá presentar para el último desembolso un (1) informe financiero final de acuerdo con las actividades del convenio y la ejecución presupuestal, que contenga el detalle por rubro incluyendo para cada caso el aporte del Distrito y del Asociado por separado y consolidado por cada mes conforme al plan de trabajo aprobado.

Parágrafo 1: Los medios que serán utilizados para probar la realización de las actividades que se desarrollarán en cada COMUNA, son los siguientes: registro fotográfico/audiovisual y/o videográfico de la realización de todas las actividades, base de datos de participantes, las fichas de caracterización DUB realizadas a los beneficiarios seleccionados, minutas de refrigerio, actas de entrega y recibido de los diferentes insumos, apoyo logístico, material publicitario, registros de asistencia y copias del material pedagógico entregado en cada sesión a los beneficiarios (capacitaciones) y registros de asistencia.

Parágrafo 2: Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de pago, se debe tener en cuenta los siguientes criterios: a) El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del contrato, una vez inicie la ejecución del convenio.

b) Los documentos solicitados como entregables deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos por el supervisor, estos deben permitir evidenciar la ejecución del convenio.

DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	
CUOTA	**VALOR CUOTA**
Primer Desembolso 30%	$ 202.181.842
Segundo Desembolso 50%	$ 336.969.736

Tercer Desembolso 20%	$ 134.787.894

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad.

PARÁGRAFO 2: Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y/o interventor del convenio a suscribirse, el asociado deberá aportar para cada desembolso el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

A Continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali, sin embargo, el proponente deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

TABLA DE DESCUENTOS

Descuentos e Impuesto	Porcentaje
Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5%
Estampilla pro cultura:	1% en contratos superiores a 4,072 UVT
Estampilla pro hospitales:	1% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro-desarrollo:	1% en contratos por cuantía Menor o igual a 2.196 UVT

Estampilla pro-desarrollo:	3.5% en contratos por cuantía Mayor a 2.196 UVT
Estampilla pro Univalle:	2% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro Unipacifico-EU	0.5% en contratos de cualquier cuantía.
Reteica:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Retención en la fuente:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Pro Bienestar Adulto Mayor *	2% cuando aplique

*Esta contribución se hará efectiva cuando aplique.

11.4. Lugar de ejecución del Convenio

La ejecución de la presente contratación se llevará a cabo en la comuna 9 y comuna 19 del Distrito de Santiago de Cali.

11.5. Obligaciones De La Secretaría De Cultura

1. Aportar al Convenio la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS ($ 673.939.472) PESOS MCTE**, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 3500201984 del cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023), con vigencia hasta el 31 de diciembre de dos mil veintitrés (2023) y apropiaciones presupuestales:
 4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050010003/BP260042561010107
 4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050010003/BP260042561010108
 4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050010003/BP260042561010109
 4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050010003/BP260042561010110
 4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050010003/BP260042561010111
 4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050010003/BP260042561010112.
 Ejercer la supervisión y el seguimiento administrativo, logístico, técnico, jurídico y

financiero al proyecto, avances y ejecución a través del supervisor contratado o designado para tal efecto.

2. Suministrar oportunamente la información que se requiera, para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Designar el funcionario(a) o contratar a la persona natural o jurídica externa, encargado(a) de ejercer la vigilancia y control del presente convenio.
4. Coordinar con el asociado, la ejecución de las actividades que se requieran en cumplimiento del objeto del presente convenio.
5. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

11.6. Obligaciones específicas del Asociado

Para el cumplimiento del objeto, se deben realizar las actividades DETALLADAS en cada una de las fichas que componen los proyectos, las cuales se describen a continuación:

FICHA EBI 26004256 VIGENCIA 2023: APOYO A LA PROMOCIÓN DE LAS VOCACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN LOS ESCENARIOS DE SANTIAGO DE CALI.

	PLANTILLA DE PRESUPUESTO PROYECTO - PRESUPUESTO DETALLADO 2023					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO**	**UNID**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1.1.1	Realizar la difusión de los procesos identitarios de la comuna 9	Divulgación por los barrios de la comuna	Unidad	11	$ 81.360	$ 894.960
		Impresión cartilla con la historia del barrio, a full color, corrección de estilo, tamaño carta.	Unidad	10	$ 113.000	$ 1.130.000
		Impresión de gacetas a color, tamaño medio pliego, papel tipo periodico, un barrio por hoja, que se entregarán el dia del evento con las historia de cada barrio (10 barrios)	Unidad	500	$ 1.108	$ 554.000
		Total Actividad 1.1.1				**2.578.960**
1.1.2	Realizar encuentro de recuperación de los procesos identitarios de la comuna 9	**Presentanciones artísticas y culturales**				
		Acompañamiento músical de las bandas musicomaricales reconocidas de los barrios Obrero, Sucre, Aranjuez, Guayaquil, Junin, Bretaña y Belalcazar	Unidad	7	$ 2.500.000	$ 17.500.000
		Acompañamiento Grupo músical de la comuna	Unidad	11	$ 940.000	$ 10.340.000
		Presentaciones de orquestas de salsa de la comuna	Unidad	11	$ 940.000	$ 10.340.000

		Presentaciones de Bailarines salsa de la comuna	Unidad	11	$ 940.000	$ 10.340.000
		Presentación banda (jovenes) de la comuna	Unidad	11	$ 940.000	$ 10.340.000
		Presentación teatral de la comuna	Unidad	11	$ 940.000	$ 10.340.000
		Presentación de Cuenteros de la comuna	Unidad	11	$ 940.000	$ 10.340.000
		Presentación de Titeres de la comuna	Unidad	11	$ 940.000	$ 10.340.000
		Pancarta una por barrio, tipo araña de 1 metro por 1,50 en vinilo impreso nombre del barrio, junta y nombre de la comparsa	Unidad	11	$ 143.218	$ 1.575.398
		Hidratación bolsa de agua, 500 cc	Unidad	2.200	$ 967	$ 2.127.400
		Apoyo coordinación	Unidad	11	$ 1.603.000	$ 17.633.000
		Realizar la dirección artística del encuentro	Unidad	11	$ 2.500.000	$ 27.500.000
		Derechos de autor - (uno por barrio)	Unidad	11	$ 1.482.974	$ 16.312.714
		Bomberos voluntarios (uno por barrio)	Unidad	11	$ 236.310	$ 2.599.410
		PGIRS - (uno por barrio)	Unidad	11	$ 217.638	$ 2.394.018
		Servicio de aseo - (uno por barrio)	Unidad	11	$ 302.275	$ 3.325.025
		Organismos de socorro - (uno por barrio)	Unidad	11	$ 1.940.606	$ 21.346.666
		Impacto de ruido - DAGMA - (uno por barrio)	Unidad	11	$ 181.365	$ 1.995.015
		Estandarte banda marcial	Unidad	7	$ 395.500	$ 2.768.500
		Clausura en cada espacio				
		Alquiler de tarima 6x6 por espacio	Unidad	11	$ 1.718.615	$ 18.904.765
		Alquiler de sillas	Unidad	1.400	$ 1.002	$ 1.402.800
		Alquiler de carpa 3x3	Unidad	11	$ 169.500	$ 1.864.500
		Alquiler de carpa 6x6	Unidad	11	$ 259.900	$ 2.858.900
		Logística para el evento	Unidad	220	$ 339.000	$ 74.580.000
		Alquiler de equipo de sonido 300 wats con consola, 10 microfonos y monitiroes para bajo, teclado, luces par led.	Unidad	11	$ 3.188.708	$ 35.075.788
		Animadores para la puesta en escena	Unidad	11	$ 565.000	$ 6.215.000
		Alquiler de baños móviles	Unidad	22	$ 204.515	$ 4.499.330
		Alquiler de baños móviles para personas con movilidad reducida (MRD)	Unidad	11	$ 306.772	$ 3.374.492
		Refrigerios	Unidad	2.600	$ 6.900	$ 17.940.000
		Alquiler de mesa tablón vestidas	Unidad	132	$ 81.134	$ 10.709.688

		Stand de 2x2 para expociones con piso + iluminación y toma eléctrico (donde se hará la presentación de la muestra fotográfica y la entrega de la gaceta, para que los asistentes a la exposición puedan apreciar las memorias de cada barrio por separado)	Unidad	10	$ 980.840	$ 9.808.400
		Camisetas Banda musico marcial (color blanco, sublimadas, cuello en V, tallas por definir)	Unidad	280	$ 35.000	$ 9.800.000
		Gorras banda musico marcial	Unidad	280	$ 8.000	$ 2.240.000
		Camisetas para apoyo logistico (color por definir por cada barrio, sublimadas, cuello en V, tallas por definir)	Unidad	220	$ 15.000	$ 3.300.000
		Historiador con experiencia investigativa en comunidad y con conocimiento preferiblemente en siglo XX, quién se encargará de la recopilación de la memoria socio-historica de los barrios de la comuna 9, infromación que servirá como insumo para las cartillas, gacetas y videos.	Unidad	3	$ 15.255.000	$ 45.765.000
		Apoyo y enlace con historiadores para elbaoracion de la caracterixacion socio - historica de la comuna 9	Unidad	1	$ 3.047.407	$ 3.047.407
		Total Actividad 1.1.2				**440.843.216**
1.1.7	Realizar el material audiovisual de la comuna 9	Apoyo a la escritura y correción de estilo, apoyo en la edición de video y textos y apoyo en la recopilación de entrevistas a los personajes emblematicos de la comunidad (entregables: diseño para las gacetas, cartillas y realización de video de 10 min por barrio)	Unidad	3	$ 3.103.871	$ 9.311.613
		Fotografías impresas a color sobre rigido, tamaño cuarto de pliego de las memorias de los diferentes barrios de la comuna (10 por barrio)	Unidad	100	$ 45.000	$ 4.500.000
		Total Actividad 1.1.7				**13.811.613**
Total Comuna 9						**457.233.789**
1.1.4	Realizar la difusión de los procesos identitarios de la comuna 19	Diseño e impresión de volantes, media carta, 4 tintas por una sola cara, papel propalcote de 115gr	Unidad	1.500	$ 185	$ 277.500
		Afiche tamaño tabloide, propalcote de 150 gr, 4 tintas una cara, con diseño tipo calendario	Unidad	150	$ 9.311	$ 1.396.650
		Socialización en el comite de planeacion de la comuna. Se rendirá informe inicial y de avance	Unidad	100	$ 5.586	$ 558.600
		Total Actividad 1.1.4				**2.232.750**

1.1.5	Realizar encuentro de recuperación de los procesos identitarios de la comuna 19	**COMPARSA DE IDENTIDAD COMUNA 19**				
		Realizar la producción escénica del encuentro (guion escénico del encuentro artístico, 1 para 3 zonas)	Unidad	2	$ 2.599.997	$ 5.199.994
		Elementos de utilería (cintas, yoyo, trompo, balero) para 100 personas, 20 kits por zona.	Unidad	120	$ 3.673	$ 440.760
		Kit de maquillaje escénico de marca reconocida (uno por zona)	Unidad	6	$ 372.367	$ 2.234.202
		Talleristas para la elaboracion de mascaras y cabezones (3 para los 6 espacios)	Unidad	3	$ 390.000	$ 1.170.000
		Banderas de: Colombia, Cali, Valle del Cauca, barrio.	Unidad	18	$ 31.437	$ 565.866
		Refigerio tipo 12 (Refrigerio típico de la ciudad tipo coctel con proteína (1 empanada, 1 marranita, y aborrajado) con bebida típica (Lulada o Champús) - 30 por cada zona	Unidad	180	$ 14.170	$ 2.550.600
		Apoyo coordinación (1 por zona)	Unidad	6	$ 455.000	$ 2.730.000
		Derechos de autor	Unidad	6	$ 1.927.866	$ 11.567.196
		Bomberos voluntarios	Unidad	6	$ 307.203	$ 1.843.218
		PGIRS	Unidad	6	$ 282.929	$ 1.697.574
		Servicio de aseo	Unidad	6	$ 392.958	$ 2.357.748
		Organismos de socorro	Unidad	6	$ 2.522.788	$ 15.136.728
		Impacto de ruido - DAGMA	Unidad	6	$ 235.843	$ 1.415.058
		Acompañamiento de artistas escénicos (presentación de artistas en formato grande de 12 a 14 integrantes, en diferentes disciplinas tales como: orquetas grandes, bailarines de salsa, teatro, hip hop, timbaleros, folcklor, danza urbana, entre otras; 1 presentación por espacio, total 6 espacios).	Unidad	6	$ 4.911.209	$ 29.467.254
		Acompañamiento de artistas escénicos (presentación de artistas en formato mediano de 8 a 10 integrantes, en diferentes disciplinas tales como: orquetas grandes, bailarines de salsa, teatro, hip hop, timbaleros, folcklor, danza urbana, entre otras; 1 presentación por espacio, total 6 espacios).	Unidad	6	$ 3.827.876	$ 22.967.256
		Acompañamiento de artistas escénicos (presentación de artistas en formato pequeño de 2 a 4 integrantes, en diferentes disciplinas tales como: orquetas grandes, bailarines de salsa, teatro, hip hop, timbaleros, folcklor, danza urbana, entre otras; 1 presentación	Unidad	6	$ 2.744.543	$ 16.467.258

		por espacio, total 6 espacios).				
		Acompañamiento de artistas escénicos solistas (presentacion de artistas en diferentes disciplinas tales como: cantantes, bailarines de salsa, teatro, hip hop, DJ, poesia, timbaleros, folcklor, danza urbana, entre otras) 1 presentación por espacio, total 6 espacios).	Unidad	40	$ 1.083.451	$ 43.338.040
		Clausura en cada espacio				
		Alquiler de tarima 6x6 por espacio	Unidad	6	2.234.200	13.405.200
		Alquiler de sillas (40 por zona)	Unidad	240	1.303	312.720
		Logística para el evento (3 por zona)	Unidad	18	264.420	4.759.560
		Alquiler de equipo de sonido de 3000 wats.	Unidad	6	930.917	5.585.502
		Animadores para la puesta en escena	Unidad	6	734.500	4.407.000
		Alquiler de baños móviles	Unidad	12	265.870	3.190.440
		Alquiler de baños móviles para personas con movilidad reducida (MRD)	Unidad	6	398.804	2.392.824
		Total Actividad 1.1.5				**195.201.998**
1.1.6	Adquirir materiales para la realización de las comparsas de la comuna 19	**Materiales para elaboracion de mascaras y cabezones**				
		Papel kraf un rollo	Undiad	15	44.012	660.180
		Espuma rosada de 2cm (2 por espacio)	Unidad	30	17.290	518.700
		Franela 2 metros por barrio	Metros	30	31.437	943.110
		Látex galón	Galon	10	100.515	1.005.150
		Colbon (galon por espacio)	Unidad	12	119.961	1.439.532
		Vinilo tipo 1 - galon (blanco, negro ,amarillo, rojo y azul 5 - por espacio)	Unidad	30	141.779	4.253.370
		Brochas 2 pulgadas (10 por espacio)	Unidad	60	11.852	711.120
		Pinceles surtidos, #s 10,5, 2,lyne	Unidad	40	28.993	1.159.720
		Velcro adhesivo de 5 cm rollo x 10 m (1 por espacio)	Unidad	6	2.365	14.190
		Bisturí (3 por espacio)	unidad	18	50.252	904.536
		Bóxer galón (2 por espacio)	Galon	10	125.746	1.257.460
		Tijeras (3 por barrio)	Unidad	18	39.296	707.328
		Acronal (5 galones por espacio)	Galon	30	62.873	1.886.190
		Almidón de yuca (3 kilos por barrio)	Kilos	18	5.997	107.946

		Tela bambino (10 metros por barrio)	Metros	60	12.849	770.940
		Tubino de hilo #75 de 200 yardas (5 por barrio)	Undiad	30	10.280	308.400
		Peluche corto (5 metros por barrio)	metros	30	35.979	1.079.370
		Ojos para títeres (paquete por 50)	Paquete	5	36.527	182.635
		Tubo de ½ aluminio (5 por barrio)	Unidad	30	17.133	513.990
		Varilla 3/8 lisa (2 por barrio)	Unidad	12	19.189	230.268
		Tela tifón (10 metros por barrio)	Metros	60	5.140	308.400
		Lentejuelas (3 metros por barrio)	Metros	60	5.140	308.400
		Total Actividad 1.1.6				**19.270.935**
		Total Comuna 19				**216.705.683**
TOTAL PROYECTO						**673.939.472**

NOTA 1: para el ítem 52 que corresponde a la descripción de los historiadores se aclara que estos deberán entregar la información de manera organizada para poder enviarlo a diseño e impresión de gacetas y cartillas de cada barrio.

NOTA 2: ítem 1.1.5 de la comuna 19 Refrigerio tipo 12 (Refrigerio típico de la ciudad tipo cóctel con proteína (1 empanada, 1 marranita, y aborrajado) con bebida típica (Lulada o Champús) - 30 por cada zona - se aclara que los refrigerios no podrán contener ningún bebida alcoholica, cuando el item refiere la palabra “coctel”, hace referencia al producto a entregar que contemple una bebida no alcohólica y (1 empanada, 1 marranita, y aborrajado).

2. Socializar el convenio ante el comité de planeación y junta administradora local de la respectiva comuna por parte del operador. Que la socialización será aprobada mediante acta (s) y ésta (s) deberá(n) ser aportada para efectos del primer desembolso.

3. Presentar 3 cotizaciones de los insumos y dotación a adquirir ante el comité técnico para su respectiva evaluación y que sirva de marco de referencia en la comparación con los precios establecidos en los presupuestos detallados, en todo caso el comité técnico no tomará decisiones sobre con quién adquirir los elementos propios establecidos en los presupuestos detallados del contrato y/o convenio.

4. Asistir a las reuniones o actividades programadas por el Comité Técnico de seguimiento que se conforme para el desarrollo del Proyecto.

5. Entregar al supervisor(a) y/o interventor del CONVENIO la información relacionada con los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe informar al comité técnico operativo designado por la Secretaría de Cultura.

6. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013, por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali y el INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE LA IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA, Versión 1, Código: MEDE01.06.02.18. P07.I0 o el que haga sus veces. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normativas sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional (si hay lugar).

7. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del CONVENIO. El pago del compromiso a proveedores y/o artistas debe ser en un tiempo inferior a 30 días calendario una vez radicada la documentación para dicho fin.

8. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución contable y financiero parcial y total del CONVENIO, con el respectivo balance. El ASOCIADO deberá tener en cuenta, al momento de presentar los informes, que éstos deben estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del CONVENIO, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del CONVENIO. Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control. El asociado se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera. Lo anterior deberá estar aprobado por la supervisión y/o interventoría.

9. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de

caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.

10. Cumplir con la CLÁUSULA SOCIAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA EN LAS COMPRAS PÚBLICAS vinculando mínimo una (1) persona de los requeridos para la ejecución del convenio que debe cumplir con la caracterización de mujeres cabeza de familia; la calidad se acreditará con la presentación de una declaración juramentada ante notario, junto al documento de identidad de la mujer cabeza de familia.

MATRIZ DE SEGUIMIENTO

Para que el objeto de la presente contratación cumpla con los objetivos misionales se describen las actividades detalladas del CONVENIO:

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Realizar la difusión de los procesos identitarios de la comuna 9	Divulgación por los barrios de la comuna	Total (11) unidades de Divulgación por los barrios de la comuna	Registros fotográficos, aprobación de comunicaciones de la alcaldía
	Impresión cartilla con la historia del barrio, a full color, corrección de estilo, tamaño carta.	Total (10) unidades de impresión de cartillas con la historia del barrio actividades , a full color, corrección de estilo, tamaño carta	Impresión de 10 cartillas diferentes 1 por barrio, factura de compra, modelos digitales con la recopilación de los datos.
	Impresión de gacetas a color, tamaño medio pliego, papel tipo periódico, un barrio por hoja, que se entregarán el día del evento con las historia de cada barrio (10 barrios)	Total (500) unidades de gacetas a impresas con la historia de cada barrio de la comuna 9	Registros fotográficos, aprobación de comunicaciones de la alcaldía facturas
	Acompañamiento musical de las bandas musicomaricales reconocidas de los barrios Obrero, Sucre, Aranjuez, Guayaquil, Junín, Bretaña y Belalcázar	Total (7) bandas marciales en las presentaciones artísticas y culturales reconocidas de los barrios Obrero, Sucre, Aranjuez, Guayaquil, Junín, Bretaña y Belalcazar	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios
	Acompañamiento Grupo músical de la comuna	Total (11) acompañamiento de Acompañamiento Grupos musicales de la comuna 9 en los 9 espacios a impactar.	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
	Presentaciones de orquestas de salsa de la comuna	Tota (11) presentaciones de orquestas de salsa de la comuna	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios

			listados de asistencia
	Presentaciones de Bailarines salsa de la comuna	Total (11) Presentaciones de Bailarines salsa de la comuna	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
	Presentación banda (jovenes) de la comuna	Total (11) Presentación banda (jovenes) de la comuna	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
	Presentación teatral de la comuna	Total (11) presentaciones teatral de la comuna	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
Realizar encuentro de recuperación de los procesos identitarios de la comuna 9	Presentación de Cuenteros de la comuna	Total (11) presentaciones de Cuenteros de la comuna	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
	Presentación de Títeres de la comuna	Total (11) de Títeres de la comuna	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
	Pancarta una por barrio, tipo araña de 1 metro por 1,50 en vinilo impreso nombre del barrio, junta y nombre de la comparsa	Total (11) unidades de Pancarta una por barrio, tipo araña de 1 metro por 1,50 en vinilo impreso nombre del barrio, junta y nombre de la comparsa	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
	Hidratación bolsa de agua, 500 cc	Tota (2200) unidades de agua de 500 ml	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
	Apoyo coordinación	Total (11) unidades de Apoyo coordinación	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
	Realizar la dirección artística del encuentro	Total (11) unidades de Realizar la dirección artística del encuentro	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
	Derechos de autor - (uno por barrio)	Total (11) unidades de permisos Derechos de autor uno por espacio	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
	Bomberos voluntarios (uno por barrio)	Total (11) unidades de permiso de Bomberos voluntarios uno por espacio	facturas de compra y registro fotográfico y acta de entrega del insumo

	PGIRS - (uno por barrio)	Total (11) unidades de permiso de PGIRS – uno por espacio	facturas de compra y registro fotográfico y acta de entrega del insumo
	Servicio de aseo - (uno por barrio)	Total (11) unidades de Servicio de aseo	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
	Organismos de socorro - (uno por barrio)	Total (11) unidades de Organismos de socorro	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios, listados de asistencia
	Impacto de ruido - DAGMA - (uno por barrio)	Total (11) unidades de Impacto de ruido – DAGMA.	Permisos y facturas de cada uno. Registros fotográficos.
	Estandarte banda marcial	Total (7) unidades Estandarte banda marcial.	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
	Alquiler de tarima 6x6 por espacio	Total (11) unidades de Alquiler de tarima 6x6 por espacio	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Alquiler de sillas	Total (1400) unidades de alquiler de sillas cuatros patas sin brazos.	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Alquiler de carpa 3x3	Total (11) unidades de Alquiler de carpa 3x3	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Alquiler de carpa 6x6	Total (11) unidades Alquiler de carpa 6x6	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Logística para el evento	Total (220) unidades Logística para el evento	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Alquiler de equipo de sonido 300 wats con consola, 10 micrófonos y monitores para bajo, teclado, luces par led.	Total 11 unidades de alquiler de equipo de sonido 300 wats con consola, 10 micrófonos y monitores para bajo, teclado, luces par led.	facturas de compra y registro fotográfico y acta de entrega de la dotación
	Animadores para la puesta en escena	Total (11) unidades Animadores para la puesta en escena.	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Alquiler de baños móviles	Total (22) unidad de Alquiler de baños móviles	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Alquiler de baños móviles para personas con movilidad reducida (MRD)	Total (11) unidades Alquiler de baños móviles para personas con movilidad reducida (MRD)	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Refrigerios	Total (2600) unidades Refrigerios	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Alquiler de mesa tablón vestidas	Total (132) unidades de Alquiler de mesa tablón vestidas	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Stand de 2x2 para exposiciones con piso + iluminación y toma eléctrico (donde se hará la presentación de la muestra fotográfica y la entrega de la	Total (10) unidad de Stand de 2x2 para exposiciones con piso + iluminación y toma eléctrico (donde se hará la presentación de la muestra fotográfica y la	facturas de alquiler y registro fotográfico

	gaceta, para que los asistentes a la exposición puedan apreciar las memorias de cada barrio por separado)	entrega de la gaceta, para que los asistentes a la exposición puedan apreciar las memorias de cada barrio por separado)	
	Camisetas Banda músico marcial (color blanco, sublimadas, cuello en V, tallas por definir)	Total (280) unidades Camisetas Banda músico marcial (color blanco, sublimadas, cuello en V, tallas por definir)	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Gorras banda músico marcial	Total (280) unidades Gorras banda músico marcial	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Camisetas para apoyo logístico (color por definir por cada barrio, sublimadas, cuello en V, tallas por definir)	Total (220) unidades Camisetas para apoyo logístico (color por definir por cada barrio, sublimadas, cuello en V, tallas por definir).	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Historiador con experiencia investigativa en comunidad y con conocimiento preferiblemente en siglo XX, quién se encargará de la recopilación de la memoria socio-histórica de los barrios de la comuna 9, información que servirá como insumo para las cartillas, gacetas y videos.	Total (3) unidades Historiador con experiencia investigativa en comunidad y con conocimiento preferiblemente en siglo XX, quién se encargará de la recopilación de la memoria socio-histórica de los barrios de la comuna 9, información que servirá como insumo para las cartillas, gacetas y videos.	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Apoyo y enlace con historiadores para elaboración de la caracterización socio - histórica de la comuna 9	Total (1) unidad de Apoyo y enlace con historiadores para elaboración de la caracterización socio - histórica de la comuna 9	, facturas de alquiler y registro fotográfico
Realizar el material audiovisual de la comuna 9	Apoyo a la escritura y corrección de estilo, apoyo en la edición de video y textos y apoyo en la recopilación de entrevistas a los personajes emblemáticos de la comunidad (entregables: diseño para las gacetas, cartillas y realización de video de 10 min por barrio)	Total (3) unidades de personas Apoyo a la escritura y correción de estilo, apoyo en la edición de video y textos y apoyo en la recopilación de entrevistas a los personajes emblematicos de la comunidad (entregables: diseño para las gacetas, cartillas y realización de video de 10 min por barrio)	facturas de la compra, registro fotográfico
	Fotografías impresas a color sobre rígido, tamaño cuarto de pliego de las memorias de los diferentes barrios de la comuna (10 por barrio)	Total (100) unidades de Fotografías impresas a color sobre rígido, tamaño cuarto de pliego de las memorias de los diferentes barrios de la comuna (10 por barrio)	facturas de la compra y registro fotográfico

Realizar la difusión de los procesos identitarios de la comuna 19	Diseño e impresión de volantes, media carta, 4 tintas por una sola cara, papel propalcote de 115gr	Total (1.500) unidades Diseño e impresión de volantes, media carta, 4 tintas por una sola cara, papel propalcote de 115gr	facturas de la compra y registro fotográfico
	Afiche tamaño tabloide, propalcote de 150 gr, 4 tintas	Afiche tamaño tabloide, propalcote de 150 gr, 4 tintas una cara, con diseño tipo calendario	facturas de la compra y registro fotográfico

	una cara, con diseño tipo calendario		
	Socialización en el comité de planeación de la comuna. Se rendirá informe inicial y de avance	Total (100) unidades Socialización en el comité de planeación de la comuna. Se rendirá informe inicial y de avance	facturas de la compra y registro fotográfico
	Realizar la producción escénica del encuentro (guion escénico del encuentro artístico, 1 para 3 zonas)	Total (2) unidad Realizar la producción escénica del encuentro (guion escénico del encuentro artístico, 1 para 3 zonas)	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios Producto de la producción escénica (guion escénico del encuentro artístico
	Elementos de utilería (cintas, yoyo, trompo, balero) para 100 personas, 20 kits por zona.	Total (120) unidad de Elementos de utilería (cintas, yoyo, trompo, balero) para 100 personas, 20 kits por zona.	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios Producto de la producción escénica (guion escénico del encuentro artístico
	Kit de maquillaje escénico de marca reconocida (uno por zona)	Total (6) unidad Kit de maquillaje escénico de marca reconocida (uno por zona)	facturas de alquiler y registro fotográfico
Realizar encuentro de recuperación de los procesos identitarios de la comuna 19	Talleristas para la elaboración de máscaras y cabezones (3 para los 6 espacios)	Total 3 unidad de Talleristas para la elaboración de máscaras y cabezones (3 para los 6 espacios)	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
	Banderas de: Colombia, Cali, Valle del Cauca, barrio.	Total 18 unidades Banderas de: Colombia, Cali, Valle del Cauca, barrio	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Refrigerio tipo 12 (Refrigerio típico de la ciudad tipo coctel con proteína (1 empanada, 1 marranita, y aborrajado) con bebida típica (Lulada o Champús) - 30 por cada zona	Total (180) unidades de Refrigerio tipo 12 (Refrigerio típico de la ciudad tipo coctel con proteína (1 empanada, 1 marranita, y aborrajado) con bebida típica (Lulada o Champús) - 30 por cada zona	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Apoyo coordinación (1 por zona)	Total (6) unidad de Apoyo coordinación (1 por zona)	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
	Derechos de autor	Total (6) unidades de Derechos de autor.	facturas de adquisición, permiso otorgado y registro fotográfico
	Bomberos voluntarios	Total (6) unidades de Bomberos voluntarios	facturas de adquisición, permiso otorgado y registro fotográfico
	PGIRS	Total (6) unidades servicios de pgirs	facturas de adquisición, del servicio y registro fotográfico

Servicio de aseo	Total (6) unidades Servicio de aseo.	facturas de adquisición, del servicio y registro fotográfico
Organismos de socorro	Total (6) unidades Organismos de socorro	facturas de adquisición, permiso otorgado y registro fotográfico
Impacto de ruido - DAGMA	Total (6) unidades Impacto de ruido - DAGMA	facturas de adquisición , permiso otorgado y registro fotográfico
Acompañamiento de artistas escénicos (presentación de artistas en formato grande de 12 a 14 integrantes, en diferentes disciplinas tales como: orquestas grandes, bailarines de salsa, teatro, hip hop, timbaleros, folcklor, danza urbana, entre otras; 1 presentación por espacio, total 6 espacios).	Total (6) unidades Acompañamiento de artistas escénicos (presentación de artistas en formato grande de 12 a 14 integrantes, en diferentes disciplinas tales como: orquestas grandes, bailarines de salsa, teatro, hip hop, timbaleros, folcklor, danza urbana, entre otras; 1 presentación por espacio, total 6 espacios).	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
Acompañamiento de artistas escénicos (presentación de artistas en formato mediano de 8 a 10 integrantes, en diferentes disciplinas tales como: orquestas grandes, bailarines de salsa, teatro, hip hop, timbaleros, folcklor, danza urbana, entre otras; 1 presentación por espacio, total 6 espacios).	Total (6) unidades Acompañamiento de artistas escénicos (presentación de artistas en formato mediano de 8 a 10 integrantes, en diferentes disciplinas tales como: orquestas grandes, bailarines de salsa, teatro, hip hop, timbaleros, folcklor, danza urbana, entre otras; 1 presentación por espacio, total 6 espacios).	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
Acompañamiento de artistas escénicos (presentación de artistas en formato pequeño de 2 a 4 integrantes, en diferentes disciplinas tales como: orquestas grandes, bailarines de salsa, teatro, hip hop, timbaleros, folcklor, danza urbana, entre otras; 1 presentación por espacio, total 6 espacios).	Total (6) unidades de Acompañamiento de artistas escénicos (presentación de artistas en formato pequeño de 2 a 4 integrantes, en diferentes disciplinas tales como: orquesta grandes, bailarines de salsa, teatro, hip hop, timbaleros, folcklor, danza urbana, entre otras; 1 presentación por espacio, total 6 espacios).	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
Acompañamiento de artistas escénicos solistas (presentación de artistas en diferentes disciplinas tales como: cantantes, bailarines de salsa, teatro, hip hop, DJ, poesía, timbaleros, folcklor, danza urbana, entre otras) 1 presentación por espacio, total 6 espacios).	Total (40) unidades de Acompañamiento de artistas escénicos solistas (presentación de artistas en diferentes disciplinas tales como: cantantes, bailarines de salsa, teatro, hip hop, DJ, poesía, timbaleros, folcklor, danza urbana, entre otras) 1 presentación por espacio, total 6 espacios).	Registros fotográficos, actas, facturas de prestación de los servicios listados de asistencia
Alquiler de tarima 6x6 por espacio	Total (6) unidades de Alquiler de tarima 6x6 por espacio	facturas de alquiler y registro fotográfico
Alquiler de sillas (40 por zona)	Total (240) Unidades de Alquiler de sillas (40 por zona)	facturas de alquiler y registro fotográfico

	Logística para el evento (3 por zona)	Total (18)unidades de Logística para el evento (3 por zona)	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Alquiler de equipo de sonido de 3000 wats.	Total (6) unidades de Alquiler de equipo de sonido de 3000 wats	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Animadores para la puesta en escena	Total (6) unidades de Animadores para la puesta en escena	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Alquiler de baños móviles	Total (12) Alquiler de baños móviles	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Alquiler de baños móviles para personas con movilidad reducida (MRD)	Total (6) unidades de Alquiler de baños móviles para personas con movilidad reducida (MRD)	facturas de alquiler y registro fotográfico
	Papel kraf un rollo	Total (15) unidades de Papel kraf un rollo	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
	Espuma rosada de 2cm (2 por espacio)	Total (30) unidades de Espuma rosada de 2cm (2 por espacio)	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
	Franela 2 metros por barrio	Total (30) metros de Franela 2 metros por barrio	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
Adquirir materiales para la realización de las comparsas de la comuna 19	Látex galón	Total (10) galón de Látex galón	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
	Colbon (galón por espacio)	Total (12) unidad Colbon (galón por espacio)	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
	Vinilo tipo 1 - galón (blanco, negro ,amarillo, rojo y azul 5 - por espacio)	Total (30) unidades de Vinilo tipo 1 - galón (blanco, negro ,amarillo, rojo y azul 5 - por espacio)	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
	Brochas 2 pulgadas (10 por espacio)	Total (60) unidades Brochas 2 pulgadas (10 por espacio)	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
	Pinceles surtidos, #s 10,5, 2,lyne	Total (40) unidades de Pinceles surtidos, #s 10,5, 2,lyne	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
	Velcro adhesivo de 5 cm rollo x 10 m (1 por espacio)	Total (6) unidades de Velcro adhesivo de 5 cm rollo x 10 m (1 por espacio)	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y

		aprobación de la comunidad y supervisión.
Bisturí (3 por espacio)	Total (18) unidades Bisturí (3 por espacio)	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
Bóxer galón (2 por espacio)	Total (10) galón de pegante Bóxer galón (2 por espacio)	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
Tijeras (3 por barrio)	Total (18) unidad de Tijeras (3 por barrio	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
Acronal (5 galones por espacio)	Total (30) galón de Acronal (5 galones por espacio	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
Almidón de yuca (3 kilos por barrio)	Total (18) kilos de Almidón de yuca (3 kilos por barrio)	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
Tela bambino (10 metros por barrio)	Total (60) metros de Tela bambino (10 metros por barrio)	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
Tubino de hilo #75 de 200 yardas (5 por barrio)	Total (30) unidad de Tubino de hilo #75 de 200 yardas (5 por barrio)	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
Peluche corto (5 metros por barrio)	Total (30) metros de Peluche corto (5 metros por barrio)	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
Ojos para títeres (paquete por 50)	Total (5) paquetes de Ojos para títeres (paquete por 50	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
Tubo de ½ aluminio (5 por barrio)	Total (30) unidad de Tubo de ½ aluminio (5 por barrio)	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
Varilla 3/8 lisa (2 por barrio)	Total (12) unidad de Varilla 3/8 lisa (2 por barrio)	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y

		aprobación de la comunidad y supervisión.
Tela tifón (10 metros por barrio)	Total (60) metros de Tela tifón (10 metros por barrio)	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.
Lentejuelas (3 metros por barrio)	Total (60) metros de Lentejuelas (3 metros por barrio	Facturas de compra, registros fotográficos de la entrega, acta de entrega y aprobación de la comunidad y supervisión.

11.3 Obligaciones generales del asociado

Para la ejecución del objeto contractual en el presente estudio técnico, se establecen como obligaciones generales del contrato y/o convenio las siguientes:

1. Desarrollar a plenitud el objeto del CONVENIO, dentro de los términos y condiciones establecidos de conformidad con la ficha aprobada por planeación distrital para el respectivo convenio o contrato.
2. Presentar a la Secretaría de Cultura, el Cronograma de actividades y Plan de Trabajo con cargo al convenio en mención.
3. Realizar el aporte (dinero o especie) ofrecido en la propuesta.
4. Definir y aplicar un protocolo para la radicación de cuentas de cobro y/o facturas para proveedores y/o artistas.
5. Cumplir con el objeto del CONVENIO en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio.
6. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora y/o interventora.
7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del CONVENIO llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA o ASOCIADO, aún después de terminado el proyecto.
8. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.

9. Las obligaciones que se deriven del presente CONVENIO deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
10. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado o convenido.
11. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del CONVENIO y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
12. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del CONVENIO suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.
13. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del CONVENIO con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco del CONVENIO, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.
14. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del CONVENIO.
15. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente CONVENIO.
16. El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
17. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura y del supervisor y/o interventor para el envío de los documentos de pago.
18. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Distrito de Santiago de Cali, realiza la presente contratación a través de un convenio de asociación, con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política, expresa que: “Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones

a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el objeto de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo…"

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1.998, establece "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o a creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometido y funciones que les asigna a aquéllas la Ley".

El Decreto 092 del 23 de enero de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

El artículo 3o del Decreto 092 de 2017 establece que: "Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal".

Artículo 4°. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo, la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los

documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Artículo 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2° y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5°, 6°, 7° y 8° del presente decreto.

11.1 Tipo de propuesta técnica

N/A

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) ____
- Propuesta técnica detallada (PTD) ____
- Conformación lista corta ____
- Conformación lista multiusos ____

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

N/A

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

	PLANTILLA DE PRESUPUESTO PROYECTO - PRESUPUESTO DETALLADO 2023			
ITEM	**ACTIVIDAD**	**ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO**	**UNID**	**CANT**
1.1.1	Realizar la difusión de los procesos identitarios de la comuna 9	Divulgación por los barrios de la comuna	Unidad	11
		Impresión cartilla con la historia del barrio, a full color, corrección de estilo, tamaño carta.	Unidad	10
		Impresión de gacetas a color, tamaño medio pliego, papel tipo periodico, un barrio por hoja, que se entregarán el dia del evento con las historia de cada barrio (10 barrios)	Unidad	500
1.1.2	Realizar encuentro de recuperación de los procesos identitarios de la comuna 9	**Presentaciones artísticas y culturales**		
		Acompañamiento músical de las bandas musico marciales reconocidas de los barrios Obrero, Sucre, Aranjuez, Guayaquil, Junin, Bretaña y Belalcázar	Unidad	7
		Acompañamiento Grupo músical de la comuna	Unidad	11
		Presentaciones de orquestas de salsa de la comuna	Unidad	11
		Presentaciones de Bailarines salsa de la comuna	Unidad	11
		Presentación banda (jovenes) de la comuna	Unidad	11
		Presentación teatral de la comuna	Unidad	11
		Presentación de Cuenteros de la comuna	Unidad	11
		Presentación de Titeres de la comuna	Unidad	11
		Pancarta una por barrio, tipo araña de 1 metro por 1,50 en vinilo impreso nombre del barrio, junta y nombre de la comparsa	Unidad	11
		Hidratación bolsa de agua, 500 cc	Unidad	2.200
		Apoyo coordinación	Unidad	11
		Realizar la dirección artística del encuentro	Unidad	11
		Derechos de autor - (uno por barrio)	Unidad	11
		Bomberos voluntarios (uno por barrio)	Unidad	11

		PGIRS - (uno por barrio)	Unidad	11
		Servicio de aseo - (uno por barrio)	Unidad	11
		Organismos de socorro - (uno por barrio)	Unidad	11
		Impacto de ruido - DAGMA - (uno por barrio)	Unidad	11
		Estandarte banda marcial	Unidad	7
		Clausura en cada espacio		
		Alquiler de tarima 6x6 por espacio	Unidad	11
		Alquiler de sillas	Unidad	1.400
		Alquiler de carpa 3x3	Unidad	11
		Alquiler de carpa 6x6	Unidad	11
		Logística para el evento	Unidad	220
		Alquiler de equipo de sonido 300 wats con consola, 10 microfonos y monitiroes para bajo, teclado, luces par led.	Unidad	11
		Animadores para la puesta en escena	Unidad	11
		Alquiler de baños móviles	Unidad	22
		Alquiler de baños móviles para personas con movilidad reducida (MRD)	Unidad	11
		Refrigerios	Unidad	2.600
		Alquiler de mesa tablón vestidas	Unidad	132
		Stand de 2x2 para expociones con piso + iluminación y toma eléctrico (donde se hará la presentación de la muestra fotográfica y la entrega de la gaceta, para que los asistentes a la exposición puedan apreciar las memorias de cada barrio por separado)	Unidad	10
		Camisetas Banda musico marcial (color blanco, sublimadas, cuello en V, tallas por definir)	Unidad	280
		Gorras banda musico marcial	Unidad	280
		Camisetas para apoyo logistico (color por definir por cada barrio, sublimadas, cuello en V, tallas por definir)	Unidad	220
		Historiador con experiencia investigativa en comunidad y con conocimiento preferiblemente en siglo XX, quién se encargará de la recopilación de la memoria socio-historica de los barrios de la comuna 9, infromación que servirá como insumo para las cartillas, gacetas y videos.	Unidad	3
		Apoyo y enlace con historiadores para elbaoracion de la caracterixacion socio - historica de la comuna 9	Unidad	1

1.1.7	Realizar el material audiovisual de la comuna 9	Apoyo a la escritura y correción de estilo, apoyo en la edición de video y textos y apoyo en la recopilación de entrevistas a los personajes emblematicos de la comunidad (entregables: diseño para las gacetas, cartillas y realización de video de 10 min por barrio)	Unidad	3
		Fotografías impresas a color sobre rigido, tamaño cuarto de pliego de las memorias de los diferentes barrios de la comuna (10 por barrio)	Unidad	100
1.1.4	Realizar la difusión de los procesos identitarios de la comuna 19	Diseño e impresión de volantes, media carta, 4 tintas por una sola cara, papel propalcote de 115gr	Unidad	1.500
		Afiche tamaño tabloide, propalcote de 150 gr, 4 tintas una cara, con diseño tipo calendario	Unidad	150
		Socialización en el comité de planeación de la comuna. Se rendirá informe inicial y de avance	Unidad	100
1.1.5	Realizar encuentro de recuperación de los procesos identitarios de la comuna 19	**COMPARSA DE IDENTIDAD COMUNA 19**		
		Realizar la producción escénica del encuentro (guión escénico del encuentro artístico, 1 para 3 zonas)	Unidad	2
		Elementos de utilería (cintas, yoyo, trompo, balero) para 100 personas, 20 kits por zona.	Unidad	120
		Kit de maquillaje escénico de marca reconocida (uno por zona)	Unidad	6
		Talleristas para la elaboración de mascaras y cabezones (3 para los 6 espacios)	Unidad	3
		Banderas de Colombia, Cali, Valle del Cauca, barrio.	Unidad	18
		Refrigerio tipo 12 (Refrigerio típico de la ciudad tipo cóctel con proteína (1 empanada, 1 marranita, y aborrajado) con bebida típica (Lulada o Champús) - 30 por cada zona	Unidad	180
		Apoyo coordinación (1 por zona)	Unidad	6
		Derechos de autor	Unidad	6
		Bomberos voluntarios	Unidad	6
		PGIRS	Unidad	6
		Servicio de aseo	Unidad	6
		Organismos de socorro	Unidad	6
		Impacto de ruido - DAGMA	Unidad	6
		Acompañamiento de artistas escénicos (presentación de artistas en formato grande de 12 a 14 integrantes, en diferentes disciplinas tales como: orquestas grandes, bailarines de salsa, teatro, hip hop, timbaleros, folcklor, danza urbana, entre	Unidad	6

		otras; 1 presentación por espacio, total 6 espacios).		
		Acompañamiento de artistas escénicos (presentación de artistas en formato mediano de 8 a 10 integrantes, en diferentes disciplinas tales como: orquetas grandes, bailarines de salsa, teatro, hip hop, timbaleros, folcklor, danza urbana, entre otras; 1 presentación por espacio, total 6 espacios).	Unidad	6
		Acompañamiento de artistas escénicos (presentación de artistas en formato pequeño de 2 a 4 integrantes, en diferentes disciplinas tales como: orquestas grandes, bailarines de salsa, teatro, hip hop, timbaleros, folcklor, danza urbana, entre otras; 1 presentación por espacio, total 6 espacios).	Unidad	6
		Acompañamiento de artistas escénicos solistas (presentación de artistas en diferentes disciplinas tales como: cantantes, bailarines de salsa, teatro, hip hop, DJ, poesía, timbaleros, folcklor, danza urbana, entre otras) 1 presentación por espacio, total 6 espacios).	Unidad	40
		Clausura en cada espacio		
		Alquiler de tarima 6x6 por espacio	Unidad	6
		Alquiler de sillas (40 por zona)	Unidad	240
		Logística para el evento (3 por zona)	Unidad	18
		Alquiler de equipo de sonido de 3000 wats.	Unidad	6
		Animadores para la puesta en escena	Unidad	6
		Alquiler de baños móviles	Unidad	12
		Alquiler de baños móviles para personas con movilidad reducida (MRD)	Unidad	6
1.1.6	Adquirir materiales para la realización de las comparsas de la comuna 19	**Materiales para elaboracion de mascaras y cabezones**		
		Papel kraf un rollo	Undiad	15
		Espuma rosada de 2cm (2 por espacio)	Unidad	30
		Franela 2 metros por barrio	Metros	30
		Látex galón	Galon	10
		Colbon (galon por espacio)	Unidad	12
		Vinilo tipo 1 - galon (blanco, negro ,amarillo, rojo y azul 5 - por espacio)	Unidad	30

		Brochas 2 pulgadas (10 por espacio)	Unidad	60
		Pinceles surtidos, #s 10,5, 2,lyne	Unidad	40
		Velcro adhesivo de 5 cm rollo x 10 m (1 por espacio)	Unidad	6
		Bisturí (3 por espacio)	unidad	18
		Bóxer galón (2 por espacio)	Galon	10
		Tijeras (3 por barrio)	Unidad	18
		Acronal (5 galones por espacio)	Galon	30
		Almidón de yuca (3 kilos por barrio)	Kilos	18
		Tela bambino (10 metros por barrio)	Metros	60
		Tubino de hilo #75 de 200 yardas (5 por barrio)	Undiad	30
		Peluche corto (5 metros por barrio)	metros	30
		Ojos para títeres (paquete por 50)	Paquete	5
		Tubo de ½ aluminio (5 por barrio)	Unidad	30
		Varilla 3/8 lisa (2 por barrio)	Unidad	12
		Tela tifón (10 metros por barrio)	Metros	60
		Lentejuelas (3 metros por barrio)	Metros	60

12.2 Personal mínimo requerido

Para el efectivo cumplimiento y desarrollo del presente objeto contractual, la Secretaría de Cultura requiere que la entidad cuente con un equipo de trabajo idóneo y con experiencia para dirigir los talleres de formulación de proyectos que solicitan los artistas y gestores culturales de la ciudad y adicionalmente que cuente con la estructura, equipo de apoyo misional, técnico y administrativo con experiencia en las diferentes especialidades que requiera el contrato para su ejecución o tenga la capacidad de contratar el personal idóneo para la realización de las actividades encomendadas.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

13.1 Capacidad jurídica

El presente Proceso de Contratación va dirigido a Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL),

las cuales deberá contar Certificación de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta, mediante el cual el proponente acredite:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo convenio en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá aportar el documento que así lo acredite.
2. Que el objeto social de la ESAL esté acorde con el del presente proceso y se encuentre registrada en Cámara de Comercio.
3. Si el Proponente es plural, el objeto social o actividad comercial de los integrantes deberá tener relación con el objeto del Convenio a suscribir.
4. Si la entidad no dispone de sede principal en la ciudad de Santiago de Cali, deberá demostrar que cuenta con presencia y operación en la ciudad.

A. Consorcio o Unión Temporal:

1. En el caso de consorcio o unión temporal, los proponentes aportarán el documento que contenga el negocio jurídico suscrito por los consorciados o unidos temporalmente o por los representantes legales de las sociedades miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, en el cual indicarán los términos o reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, así como los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura.

2. Los documentos de conformación de consorcios o uniones temporales se diligenciarán de acuerdo con el modelo suministrado en la presente convocatoria, en los anexos No. 5 o 6, según el caso, teniendo en cuenta lo siguiente:

 a) En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de evaluación (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de

Cultura.

b) En caso de que el proponente sea una unión temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de evaluación (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali – secretaría de Cultura.

La extensión de la participación se indicará en función del porcentaje de participación en la ejecución del proyecto. Lo anterior, de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del Convenio, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.

c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

13.2 Experiencia

Para la acreditación del perfil y experiencia requerida, la Entidad deberá cumplir con unos requisitos generales y específicos, los cuales son de carácter habilitante y excluyente para la participación.

- Que cuente con mínimo cinco (05) años de estar inscrita en la Cámara de Comercio respectiva.

- Que su objeto social tenga relación con el objeto de la convocatoria, que está enfocado a fomentar procesos artísticos y culturales, verificado con el Certificado de Existencia y representación legal para ESAL.

14.2. EXPERIENCIA GENERAL:

- La Esal deberá demostrar su experiencia acreditando como máximo nueve (9) contratos y/o convenios suscritos y/o realizados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual tenga relación con la ejecución de proyectos de recuperación de la memoria o de procesos artísticos y culturales.

14.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

- Se requiere una Entidad sin ánimo de lucro que presente máximo siete (7) contratos y/o convenios celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyos objetos o actividades específicas están relacionados con la ejecución de proyectos de recuperación de de la memoria cultural a través de programas artísticos y culturales, cuya sumatoria de la cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial aportado por la Secretaría de Cultura.

REPUTACIÓN

Atendiendo las orientaciones establecidas en la sección 4 literal f de la guía de Colombia Compra Eficiente para la contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro, la reputación de la ESAL se deberá acreditar de la siguiente forma:

- Suscripción de acta donde declare que el Representante Legal, ni ninguno de los socios o integrantes de la Junta Directiva tienen inhabilidades o incompatibilidades. Para lo anterior, cada integrante deberá aportar el acta de forma individual, según formato establecido para tal fin.
- Aportar antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del representante legal y de los socios y/o miembros de la junta directiva.
- Certificación donde conste que ninguno de los socios o miembros de la junta directiva, son personas políticamente expuestas conforme al Decreto 1674 de 2016.
- Certificación con una fecha no mayor a sesenta (60) días, expedida por contratista/comunidad y/o población beneficiaria de un proyecto, donde indique la adecuada ejecución de proyectos artísticos y culturales, con fecha no mayor a sesenta (60) días.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia de uno o más de los integrantes del consorcio o la unión temporal, para la cual deberá acreditar la experiencia requerida en los párrafos anteriores, aportando contrato y/o convenios, con actas de liquidación (si aplica).

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 1: En caso de que las certificaciones sean de contratos ejecutados con ENTIDADES PÚBLICAS, el proponente deberá allegar el formato de revaluación de proveedores, el cual no podrá tener una calificación igual o inferior a 50 puntos, so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA 2: La Secretaría de Cultura, durante el proceso de evaluación, podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, La Secretaría de Cultura verificará la información presentada antes de la celebración del convenio.

Las certificaciones, contratos y actas de liquidación para acreditar la experiencia general y específica, deben contener los siguientes datos:

a. Nombre o razón social del contratista.
b. Teléfonos y dirección del contratante.
c. Fecha de iniciación del contrato.
d. Fecha de terminación del contrato.
e. Objeto del contrato.

Deben de cumplir además con las siguientes condiciones:

a. La certificación debe venir con Nombre y Cargo del funcionario y firmada por quien la expide.

b. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
c. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
d. Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas

en este numeral.

e. No se aceptan auto certificaciones ni subcontratos.

CAPACIDAD FINANCIERA PARA ESAL

Es importante mencionar que cuando se trata de medir aportes en dinero para realizar un convenio de asociación, además de relacionar los aportes en un formato que la entidad suministre para tal efecto, el asociado debe garantizar y demostrar que cuenta con los recursos económicos, técnicos y humanos, cuando sea necesario y éstos deben ser sustentados a través de los siguientes instrumentos financieros y contables que le permita a la Secretaría de Cultura garantizar la ejecución de las actividades aportadas :

1. Declaración de renta y/o certificados de instrumentos financieros que acrediten la capacidad financiera de la ESAL.
2. Carta del representante legal donde certifique que el disponible de los recursos en efectivo que aporta mediante el instrumento financiero, tiene como destinación la ejecución del convenio que pretende realizar con la Secretaría de Cultura.

A. Índice de Liquidez: el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo. De acuerdo con la información obtenida, se recomienda a la Entidad establecer un índice de liquidez ≥ 0.94 Para que la propuesta sea habilitada el índice de liquidez deberá ser igual o mayor a 0.94.

B. Índice de Endeudamiento: el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. De acuerdo con la información obtenida, se recomienda a la Entidad establecer un índice de endeudamiento ≤ 76%. Para que la propuesta sea habilitada el índice de endeudamiento deberá ser igual o menor a sesenta y cinco por ciento.

Índice de Liquidez	> = 0.94
Índice de Endeudamiento	< = 76%

13.3 Capacidad financiera

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos de beneficencia.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de los proyectos es útil:

Fórmula aplicada:

$$\frac{gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ Gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ Esal\ en\ el\ año\ x}$$

Son más eficientes las ESAL que destinan la mayor parte de sus esfuerzos, traducido en costos, a las actividades funcionales.

En este sentido, se recomienda utilizar el índice de eficiencia como alternativa para medir la eficiencia de las ESAL, así las cosas, se recomienda establecer que el índice de eficiencia, en este caso, sea mayor o igual al 0.20.

13.4 Capacidad organizacional

Será verificada a través del certificado de existencia y representación, en concordancia con los estatutos de la ESAL.

13.5 Capacidad residual

N/A

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

N/A

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, dará aplicación al artículo 4 del Decreto 092 de 2017 donde señala que se evaluará las ofertas por parte de la entidad estatal, teniendo en cuenta los criterios de selección relacionados con la Capacidad Jurídica, Capacidad del Personal, Objeto Social, Experiencia Específica y Criterios de Ponderación definidos para el efecto en la convocatoria pública.

En el caso de configurarse lo establecido en el artículo 5 del mismo Decreto, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta o en el anexo discriminación de Aportes, si los recursos a comprometer son propios o de cooperación internacional.

En el caso en que dos proponentes o más ofrezcan aportes en dinero equivalentes al 30% o superior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección objetiva en forma sucesiva y excluyente, en el orden que se establece a continuación:

Quien demuestre con los contratos aportados junto con la oferta inicial mayor ejecución presupuestal de proyectos celebrados con entidades públicas de orden local y/o nacional.
Quien demuestre con los contratos aportados junto con la oferta inicial para acreditar la experiencia específica, mayor ejecución presupuestal.

En caso de persistir el empate se aplicará lo previsto en el Artículo 35 la ley 2069 de 2020, establecidas en el presente proceso.

15.2. FACTORES DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTA- APORTES EN ESPECIE:

Las propuestas entregadas por las Entidades serán ponderadas y calificadas una vez cumplida la revisión de los requisitos mínimos habilitantes. La ponderación y calificación se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos a continuación, los cuales son necesarios para fortalecer el proyecto, comparar y escoger la oferta más idónea.

El puntaje se otorga sobre CIEN (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	FACTOR	PUNTAJE
1	Reconocimiento Cultural	30
2	Aspectos Técnicos	30
3	Mayor porcentaje de aportes sobre el 30 % de aporte del distrito de Santiago de Cali	40
	TOTAL	100

- **RECONOCIMIENTO CULTURAL (30 PUNTOS)**

FACTOR: TÉCNICO	PUNTOS
Que cuente con dos (2) certificaciones, Recomendaciones, Reconocimientos que exalten la labor o ejecución de proyectos culturales del Distrito de Santiago de Cali, emitida por la Junta Administradora Local o Junta de Acción Comunal.	15
Que cuente con tres (3) certificaciones, Recomendaciones, Reconocimientos que exalten la labor o ejecución de proyectos culturales en al menos una comuna o corregimiento del Distrito de Santiago de Cali, emitida por la Junta Administradora Local o Junta de Acción Comunal.	30

- **ASPECTOS TÉCNICOS (30 PUNTOS)**

FACTOR: TÉCNICO	PUNTOS
Documento firmado por representante legal o su delegado, donde se establezca el mecanismo que la ESAL dispondrá para operar el proyecto y atender a la comunidad y al contratante en la ciudad de Santiago de Cali. (Personas, lugar, medios de contacto, entre otros). De igual forma, La ESAL que fortalezca el proyecto con al menos (1) un capacitador que dicte una charla sobre Participación Ciudadana y rescate de valores por cada uno de los proyectos en el territorio.	30

MAYOR PORCENTAJE DE APORTES AL MÍNIMO REQUERIDO (40 PUNTOS)

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL	% DE APORTE	PUNTAJE
Refrigerios para los grupos participantes de las comuna 9 y 19 repartidos por cantidades iguales por espacio de cada una de las comunas a fortalecer (consta de una proteína y una bebida).	Unidad	2210	$ 10.000	$ 22.100.000	3%	3
Coordinador logístico (2)	Unidad	2	$ 7.000.000	$ 14.000.000	2%	2
Coordinación General una por comuna	Unidad	2	$ 13.772.737	$ 27.545.474	4%	5
Apoyo técnico y logístico para el desarrollo actividades de los 17 eventos	Unidad	17	$ 4.000.000	$ 68.000.000	10%	10
Apoyo Jurídico	Unidad	1	$ 10.000.001	$ 10.000.001	1%	1
Apoyo Contable	Unidad	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000	1%	1
Apoyo Administrativo y Gestión documental	Unidad	2	$ 10.178.789	$ 20.357.578	3%	3
Apoyo en registro fotográfico y audiovisual de los eventos de cada comuna	Unidad	3	$ 5.000.000	$ 15.000.000	2%	2

Apoyo en el diseño gráfico y elaboración de las cartillas y gacetas de la comuna 9	unidad	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	1%	1
Apoyo Financiero	Unidad	1	$ 10.178.789	$ 10.178.789	2%	2
TOTAL				$ 202.181.842	30%	30

APORTES SECRETARÍA DE CULTURA	$ 673.939.472
APORTES DEL ASOCIADO (30%)	$ 202.181.842

Lo anterior, teniendo en cuenta que el aporte que realice el Asociado debe ser cuantificable, demostrable y ajustado. Este factor se evaluará de conformidad a la información indicada en el Anexo 2 “Discriminación de aportes en Especio” ó Anexo 4 “ Discriminacion de Aportes en Dinero” bien sea el caso, donde el valor unitario por ítem es resultado del análisis del sector.

NOTA 1: El asociado debe elegir su aporte de la lista anterior, teniendo en cuenta que no puede ser inferior al 10% del valor total del aporte del Distrital.

NOTA 2: Si el proponente ofrece aportes diferentes a los solicitados por la Secretaría de Cultura en los requisitos habilitantes, no serán tenidos en cuenta en la puntuación. De manifestar aportes adicionales, tal como se menciona en el numeral 3 de los **FACTORES DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTA,** serán tenidos en cuenta únicamente en la evaluación y puntuación de dichos criterios y cuando el ofrecimiento sea en especie.

NOTA 3: Cuando el ofrecimiento de aportes sea EN DINERO, los proponentes deberán acreditar dichos recursos en dinero con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que permitan confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos en efectivo propuesto. Así mismo deberá indicar, la forma de desembolso y/o entrega de su aporte.

NOTA 4: En caso de que el ofrecimiento corresponda a aportes EN ESPECIE, el oferente presentará con su propuesta inicial, soportes adicionales que permita evidenciar que tiene dentro de su entidad incorporado los aportes solicitados por la Secretaría de Cultura y que han sido ofrecidos.

NOTA 5: En caso de que el ofrecimiento inicial corresponda a aportes EN ESPECIE, el oferente que manifieste dar aportes adicionales presentará con su propuesta inicial, soportes que permita evidenciar que tiene dentro de su entidad dicho aportes, dado que estos hacen parte de los Factores de Ponderación y otorgan puntaje, estos aportes y documentos soporte no están sujetos de subsanación.

NOTA 6: Para manifestar aportes adicionales en el sentido del criterio número tres (3) de los factores de ponderación, deberá diligenciar un anexo de APORTES ADICIONALES.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE - APORTES EN DINERO:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para el efecto, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Se entenderá que hay empate, cuando dos o más proponentes hayan cumplido todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes establecidos en la convocatoria y sumado a ello, ofrezcan aporten en DINERO equivalentes al 30% o superior del presupuesto oficial. La Entidad Estatal utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

20.1 Quien demuestre con los contratos aportados junto con la oferta inicial mayor ejecución presupuestal de proyectos celebrados con entidades públicas de orden local y/o nacional.

20.2 Quien demuestre con los contratos aportados junto con la oferta inicial para acreditar la experiencia específica, mayor ejecución presupuestal.

En caso de persistir el empate se aplicará lo previsto en el Artículo 35 la ley 2069 de 2020, establecidas en el presente proceso: a saber:

EN CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL DE DOS O MÁS OFERTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo previsto en la Ley 2069 de 2020; los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate deberán ser entregados por el proponente con la oferta de forma completa e íntegra antes del cierre del proceso de selección, para que anexen mediante la sección de mensajes en la

plataforma SECOP II, los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

(i) En el caso de bienes nacionales, se acreditará con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o,

(ii) En el caso de servicios, se verificará en el certificado de Existencia y representación legal, de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de proponentes plurales, esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición, según corresponda:

- Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

- Mujer víctima de violencia intrafamiliar: se acreditará con la medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

- Persona Jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditará con la certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad

esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, aportará según corresponda los documentos que acrediten la condición de la mujer.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá aportar, además, en cualquiera de los casos, la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6° de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que al menos el diez por ciento (10%) de su nómina se encuentra conformada por trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante que acredite el requisito debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Lo anterior se verificará en el documento de conformación de proponente plural.

En este caso el proponente deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tener este último)

que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre para la presentación de ofertas o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del Convenio.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

 El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez junto con los documentos de identificación de cada y copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas. Para los casos de empresas con constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

 En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas y copia de los contratos de vinculación.

 En el caso de proponentes plurales, esta situación la acreditará con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

 La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas, por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones

establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

El proponente deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) de la persona jurídica según corresponda, o del proponente persona natural que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

Adicionalmente, deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de proponentes plurales, esta situación la acreditará cualquiera con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar el supuesto aportando copia de alguno de los siguientes documentos:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto

Comisionado para la Paz,

- La certificación en las desmovilizaciones individuales que le corresponde al Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o

- El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el caso, de proponentes plurales, esta situación la acreditará sumatoria del personal certificado de cada integrante.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre, cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En cualquiera de los casos, la madre cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

La entidad verificará en el documento de conformación de la persona asociativa el porcentaje de participación y/o el porcentaje de experiencia.

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre, cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por

concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Si agotados la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la Entidad utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente, que será el siguiente:

● Primera Serie.

En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

Cada proponente, sacará una balota con lo cual se le asignará un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

● Segunda Serie. Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.

El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien

ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero… etc.).

NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO

De acuerdo con los lineamientos establecidos en la guía de Colombia Compra Eficiente se determinó la posible materialización de riesgos dentro del proceso contractual y de ejecución, de acuerdo con los proyectos de inversión mencionados en la sección 1 del presente estudio previo de conformidad con las fichas APOYO A LA PROMOCIÓN DE LAS VOCACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN LOS ESCENARIOS DE SANTIAGO DE CALI". BP 26004256, vigencia 2023 . Los cuales son:

1. Que no se materialice el registro presupuestal del convenio.
2. Incumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales

3.Que el proyecto no impacto y genere beneficios en la población objetivo.

4. Posibles inasistencias de la población objetivo

5.Cancelación o y/o aplazamiento de las actividades por fuerza mayor

6. Desequilibrio Económico por variación de precios.

MATRIZ DE RIESGOS – observar estudios del sector pág. 64-66

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, ha considerado que los riesgos en la ejecución del convenio se refieren a su incumplimiento, que conlleva a que éste no se ejecute, o se realice en forma deficiente y que tenga inconvenientes de ejecución.

El Asociado deberá constituir, a favor del Distrito de Cali – Secretaría de Cultura, algunas de las garantías admisibles contempladas en el decreto 1082 de 2015, especialmente las contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía en relación con la constitución y expedición de la póliza de seguros, el ASOCIADO deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del Convenio	Por la duración del Convenio y seis meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del Convenio	Por la duración del Convenio y tres años más
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante la ejecución del Convenio

Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15.	La garantía de calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal	20% del valor total del Convenio.	Igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.

1. DE CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)

Se refiere a las obligaciones surgidas del Convenio, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual al plazo del Convenio garantizado más seis meses. El amparo de cumplimiento del Convenio cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio amparado por la garantía.

2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado

garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por el ocho por ciento (8%) del valor del Convenio y con una vigencia igual a la del plazo del Convenio garantizado más tres años, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el

asociado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Convenio amparado.

3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).

La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será amparada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200) SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del Convenio. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el Convenio de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

 - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

 - Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.

 - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

 - Cobertura expresa de amparo patronal.

 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El ASOCIADO deberá presentar las garantías únicas aquí enunciadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio y/o a la suscripción de Otro Si ampliando el plazo o adicionando el Convenio. Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del Convenio, presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali – secretaría de Cultura, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del Convenio o celebrarse Convenios adicionales, se procederá así:

- Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Asociado el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

- □ Si el valor del Convenio es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.

Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del asociado y no medie justificación aceptada por el interventor y/o supervisor.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [] NO [] No Aplica [x]	SI [] NO [] No Aplica [x]

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Para la correcta ejecución del objeto del convenio, se requiere interventoria la cual asumirá la entidad a través de la persona que designe la Secretaría de Cultura para tal fin, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [] Interventoría [X]

21. NORMATIVA DEL PROYECTO

Constitución Política de Colombia artículo 70; Ley 80 de 1993; Ley 397 de 1997 artículos 17 y 20, la ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, demás normas que las complementen o modifiquen, los Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015, Manual de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali y demás

normas de índole Legal y Nacional que se refieran al contrato en estudio y el Plan de Desarrollo 2020-2023 “CALI, UNIDA POR LA VIDA”.

MARCO LEGAL

Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948:

Artículo 27 Señala que

“toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten”

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el artículo 15 indica que:

Artículo 15

“1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a: a) Participar en la vida cultural; b) Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones; c) Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le

correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Colombia aprobó este pacto en 1968 (Ley 74) y lo ratificó el 29 de octubre de 1969.

Ley 70 de 1993
Reconocimiento y la protección de la diversidad étnica y cultural y el derecho a la igualdad de todas las culturas que conforman la nacionalidad colombiana;

Artículo 2 (Ley 397 de 1997)

"…la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional"

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto Único Reglamentario No.1082 de mayo 26 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En este sentido, la circular externa única de Colombia compra eficiente contempla "… Así mismo, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

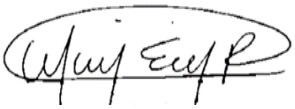
En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de julio del 2023.

Cordialmente,

Responsables



YANI DAVID QUINTERO CHAVERRA
Rol Jurídico



WHITNEY ELIZABETH CANO ROA
Rol Técnico



YOLIMA RODALLEGA RODALLEGA
Rol Financiero

Elaboró: Yani David Quintero Chaverra - Contratista componente jurídico
Whitney Elizabeth Cano Roa– componente Técnico
Yolima Rodallega Rodallega - componente financiero

Revisó: Ana María Prado Vargas- Contratista
Sebastián David Miranda – Asesor Jurídico

Aprobó electrónicamente: Jennifer Mesa Gómez- jefe unidad de apoyo a la gestión
Brayan Stiven Hurtado Salazar- Secretario despacho